

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

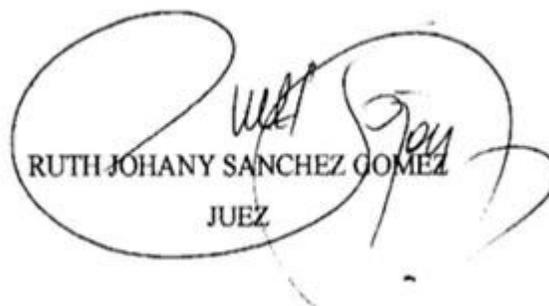
Bogotá D.C., 24/11/2021

REF No. 110014003061 2019 00663 00

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 10 de marzo de 2021 (fl. 21 c1), de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que notifique a la ejecutada MARIA ELENA MORA LOPEZ en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo anterior, dentro el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción. Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

Por otro lado, previo aceptar la cesión de derechos allegada el día 9 de julio del 2021, se insta a la ejecutante para que alleguen certificados de existencia de representación en donde se evidencie que el señor LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ es el representante legal de la sociedad cedente y que, el señor CARLOS MAURICIO ROLDAL MUÑOZ es el representante legal de la sociedad cesionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria

MGV